



Los sobresueldos de los jueces

La noticia la destapó la pasada semana el diario *El País*: un grupo de jueces, fiscales y secretarios de Madrid venían cobrando de una empresa privada determinados emolumentos por su colaboración para la puesta en marcha de un programa informático –lusMadrid– que permita agilizar el funcionamiento de la justicia madrileña. Inmediatamente, y demostrando reflejos no usuales, el Consejo del Poder Judicial (desconocedor del tema), ha abierto una investigación y citado a declarar al máximo responsable de la operativa, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sr. Vieira, quien ha manifestado, por un lado, que la referida actividad es legal, y por otro, que los ingresos que percibían los declaraban a la Hacienda Pública. Pero esa es una contemplación parcial e insuficiente del tema. Veamos.

En primer lugar, sobre la legalidad del proceder habría mucho que decir, con independencia de que sea práctica habitual entre nuestros jueces –especialmente los de elevado nivel– colaborar mediante contraprestaciones económicas con grandes empresas o importantes bufetes de abogados. A ello ya nos hemos referido en nuestras colaboraciones incluidas en los números 1.019 y 1.054 de esta revista y lo consideramos un *agujero negro* de nuestra Administración de Justicia, por cuanto, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 12 de marzo de 2007, la evidencia de una relación contractual (pagador-perceptor) permitía dudar sobre la parcialidad de unos magistrados a la hora de resolver un asunto en el que una de las partes era precisamente el pagador. Este criterio del TC seguía el señalado por la Sentencia del Tribunal de Estrasburgo de 17 de junio de 2003 acerca de la necesidad

de que no sólo un juez sea imparcial, sino que también debe parecerlo, que no deben existir ni atisbos de condicionamientos extraprocesales.

Y es que no se trata, como se ha planteado por algunos de los beneficiarios económicos (y por alguna Asociación Judicial), de que el proceder sea acomodado a la letra de la Ley. Es que hay un espacio en el que la legalidad y la ética se unen indisolublemente de tal forma que un determinado actuar implica una colisión con ambos. Kant nos habló de la fragilidad moral de la naturaleza humana y a menudo se buscan pretextos para justificar lo éticamente y jurídicamente injustificable como ha sucedido en el caso que comentamos. Y muestra de ello es el *ninguneo* que se ha producido respecto del máximo órgano judicial, al que se le ocultó la contratación de esos servicios. Como dijo Unamuno, a veces el silencio es la peor mentira.

Y cuando se argumenta que es legal tal proceder, hemos de recordar lo dicho por el filósofo del Derecho Sousa: *es una respuesta débil* (que se hace el trabajo fuera de la jornada, que se declaran los ingresos a la Hacienda), *a una pregunta fuerte*: (por qué se reciben ingresos de una empresa privada). Y es que, no se olvide que los jueces están en cierta medida condicionados –según señalan con acierto muy numerosos tratadistas de Derecho– a su ideología, a sus intereses, corazonadas o incluso se ha llegado a decir, a una mala digestión o lo que hayan desayunado ese día (Schauer), y si una de las partes presentes en un proceso sometido a su enjuiciamiento, resulta que le ha venido abonando determinadas cantidades, necesitará ser un Superman para desprenderse de tan poderoso condicionamiento. ●

Presidente Honorario de la Asociación de Abogados Demócratas por Europa.